

Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-03-32252.-
República Argentina

CORDOBA, 03 OCT 2003

VISTO

La notificación nro. 125/03 de la Resolución nro. 1172/02 emitida en el expediente N° R 016.11.02 por el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS), en la que resuelve en su art. 1° se desestime la petición de revisión interpuesta por la Universidad Nacional de Córdoba contra la Resolución N° "I" 444/02 (DV-RRCO) de fecha 31 de julio de 2002, y en su art. 2° indica los recursos administrativos y judiciales que se pueden interponer.

Que posteriormente el mismo Organismo dicta la Resolución 482/03 la cual modifica el art. 2 de la Resolución N° 1172/02 (SG IMPU), en relación a la vía recursiva prevista en el mismo, y por la cual hace saber a esta Casa que de no verificarse el pago de la deuda con más sus acaecidos desde la fecha en que cada importe es debido y hasta su efectiva cancelación dentro del plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos de notificada la presente se dará intervención a la Procuración del Tesoro en los términos de la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/91 y,

CONSIDERANDO:

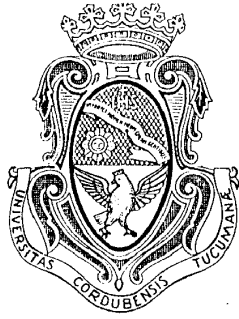
Que atento que la vía fijada para dirimir el conflicto suscitado con la Administración Federal de Ingresos Públicos es efectuar el reclamo ante la Procuración del Tesoro de la nación en los términos del art. 1° de la Ley 19.983, y es necesario dictar una resolución en tal sentido,

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

///



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-03-32252.-

República Argentina

///

ARTICULO 1.- Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectuar ante la Procuración del Tesoro de la Nación, en los términos del art. 1 de la Ley 19.983, "Reclamación Pecuniaria entre Organismo del Estado" el planteo referido a la impugnación planteada contra el Acta de Inspección N° 005-040280.

ARTICULO 2.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

fae

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof Ing HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 1827